

*Informe luto  
por fallecimiento de  
H. Sr. H. Acosta  
en sesión de fecha  
31/8/2021*



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Dirección de Coordinación de Comisiones**

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y AL CONSEJO DE DIRECTORES, LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE ESA ENTIDAD BANCARIA EN EL MUNICIPIO DE JUMA BEJUCAL, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL. INICIATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL.**

**EXPEDIENTE No. 00866-2021-PLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 21 de julio de 2021. Tomada en consideración y enviada a esta Comisión el 27 de julio del presente año.

### **INTRODUCCIÓN**

La presente tiene por objeto solicitar al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Licenciado Luís Pereyra, y al Consejo de Directores, la instalación de una nueva sucursal de esa entidad bancaria en el municipio Juma Bejucal, provincia Monseñor Nouel, comunidad que se beneficiará de las transacciones, préstamos, financiamientos y todo lo relacionado a los servicios que ofrece esta importante entidad bancaria.

El Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, indica que la población de este municipio es de 22,545 personas, de los cuales poco más de la mitad son hombres (51.3%) y el (48.7%) mujeres, quienes tienen que desplazarse a sucursales de esta entidad bancaria de otro municipio o provincia para realizar sus transacciones comerciales.

Tomando en consideración que uno de los objetivos específicos de la Ley No.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo es: "Reducir la disparidad urbano-rural e interregional en el acceso a servicios y oportunidades económicas, mediante la promoción de un desarrollo territorial ordenado e inclusivo, disponiendo, entre otras medidas, que deben proveerse servicios integrales para mejorar la gestión de las microempresas rurales, por lo que se hace necesario dotar a esta comunidad de servicios eficientes que impulsen el desarrollo y mejoren las condiciones de sus pobladores".



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

### MECANISMOS DE CONSULTA

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 25 de agosto del año en curso, en la cual se analizó minuciosamente la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para los habitantes de la provincia Monseñor Nouel.
- Revisión de las opiniones de los asesores técnicos y del informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. De dichas sugerencias, la Comisión acogió las siguientes:
  - Modificar el título de la iniciativa para establecer que Juma Bejucal se enmarca en la categoría de distrito municipal, en lugar de municipio como establece la indicada iniciativa ;
  - Readequar el contenido de los Considerandos, de acuerdo a la técnica legislativa;
  - Modificar la parte dispositiva, a los fines de establecer la redacción idónea de la parte dispositiva de la iniciativa legislativa
  - Modificar el artículo primero para sustituir el nombre de la demarcación territorial que corresponde Juma Bejucal, así como agregar el nombre del Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana.

### CONCLUSIÓN

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE**, sugiriendo una redacción alterna que modifica la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00866, para que se lea como sigue:



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra, y al Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad bancaria en el distrito municipal de Juma Bejucal, del municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel.

**Considerando primero:** Que el distrito municipal de Juma Bejucal, del municipio de Bonao, en la provincia de Monseñor Nouel, limita al norte con el municipio de Bonao, al sur con el distrito municipal de Villa Sonador, al este Sección La Colonia, del distrito municipal de Villa Sonador, del municipio de Piedra Blanca y la sección Hato Viejo, del municipio de Maimón y al oeste con el distrito municipal de La Salvia-Los Quemados;

**Considerando segundo:** Que de acuerdo al IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, la población del distrito municipal de Juma Bejucal es de veinticinco mil doscientos cincuenta y una (25,251) personas, los que sin una sucursal del Banco de Reservas sus pobladores ven obstaculizado el acceso a los medios que faciliten e impulsen sus actividades, dificultando el desarrollo social y económico, ya que tienen que desplazarse a la ciudad de Bonao, a otro municipio o provincia para poder realizar transacciones comerciales en esta importante entidad bancaria;

**Considerando tercero:** Que la Ley núm. 6133, del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, en su artículo 3, establece: "El Banco de Reservas de la República Dominicana, que en la presente ley se denominará el Banco, podrá establecer o suprimir sucursales, agencias y corresponsalías en aquellos lugares dentro y fuera de la República que considere conveniente su Consejo de Directores, siempre que se ajuste a las disposiciones de la Ley General de Bancos";

**Considerando cuarto:** Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dispone como objetivo específico 2.4.2 "Reducir la disparidad urbano-rural e Interregional en el acceso a servicios y oportunidades económicas, mediante la promoción de un desarrollo territorial ordenado e inclusivo, disponiendo, entre otras medidas, que deben proveerse "servicios integrales para mejorar la gestión de las microempresas rurales";



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**Dirección de Coordinación de Comisiones**

**Considerando quinto:** Que el Reglamento del Senado de la República, en su artículo 60, numerales 3 y 27, rezan: "Artículo 60.- Derechos. Los senadores tienen las siguientes atribuciones, sin perjuicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: 3.-Pronunciarse, por medio de proyectos de resoluciones, respecto a problemas internacionales, nacionales y específicos de la provincia que representan, 27.-Presentar proyectos de leyes o resoluciones en asuntos de su competencia";

**Considerando sexto:** Que la Constitución de la República, en su artículo 93, establece: "**Artículo 93.- Atribuciones.** "El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República";

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República en su función de representación, tomar las decisiones legislativas tendentes a impulsar el desarrollo económico de las comunidades.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 6133, del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana.

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra, y al Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad bancaria en el distrito municipal de Juma Bejucal, del municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel y así impulsar el acceso a servicios bancarios de sus habitantes y su desarrollo económico.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra, y a su Consejo de Directores, para los fines correspondientes.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO**  
Presidenta

**DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO**  
Vicepresidente

**RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO**  
Secretario

**ALEXIS VICTORIA YEB**  
Miembro

**ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN**  
Miembro

**CASIMIRO A. MARTE FAMILIA**  
Miembro

**MARTÍN E. NOLASCO VARGAS**  
Miembro

**JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN**  
Miembro

**FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA**  
Miembro